

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social la difusión de la presente convocatoria en los medios electrónicos del Poder Judicial.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico activar la plataforma para el registro de solicitudes de la presente convocatoria.

CUARTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el sitio de internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

CONVOCATORIA

PARA FORMAR PARTE DE LA LISTA OFICIAL DE PERITOS EXTERNOS 2023

El Consejo de la Judicatura del Estado de México, en cumplimiento a los acuerdos del veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, veinticinco de abril de dos mil dieciocho, nueve de noviembre de dos mil veinte y veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, comunicados a través de las circulares 39/2017, 13/2018, 62/2020 y 76/2021, respectivamente, y con fundamento a los artículos 5, fracción VII y 6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; y 1255 y 1410 del Código de Comercio; a fin de elaborar la lista de personas que puedan actuar como auxiliares de la administración de justicia para los asuntos del orden civil, familiar, mercantil, penal, laboral, de adolescentes infractores y de ejecución de sentencias, ejerciendo la función pública de peritaje en los asuntos judiciales, según las diferentes ramas del conocimiento humano **CONVOCA** a todas y todos los interesados que aspiren a integrar la **Lista Oficial de Peritos Externos**.

Bajo las siguientes:

BASES

A) PERSONAS A LAS QUE SE DIRIGE:

I. PERFIL. Podrán participar, todas las personas capacitadas para formular dictámenes en las ciencias, técnicas, artes y oficios, así como realizar interpretaciones o traducciones, necesarios en auxilio de la impartición de justicia.

II. FUNCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LA LISTA OFICIAL DE PERITOS EXTERNOS. Serán auxiliares en la impartición de justicia y, al prestar la función pública en la emisión de dictámenes, deberán actuar con profesionalismo, objetividad, imparcialidad y efectiva disponibilidad ante los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado que así lo requieran. Su actuación se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y demás ordenamientos legales aplicables.

La inclusión de las y los aspirantes en la Lista Oficial de Peritos Externos, no les otorga el carácter de servidores públicos del Poder Judicial, ni constituye una relación laboral.

III. MATERIAS Y ÁREAS EN LAS QUE PODRÁN PARTICIPAR. Las y los profesionistas, técnicos o prácticos en cualquier materia científica, técnica, arte u oficio, interesados en formar parte de la Lista Oficial de Peritos Externos, la cual se compondrá de las ramas y especialidades del conocimiento humano de interés para los asuntos que se tramitan ante los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial, en las siguientes especialidades:

Actuaría, financiera y Matemática	Genética	Paidopsiquiatría
Administración	Geriatría	Partidor
Aerofotogrametría	Gineco-obstetricia	Pedagogía
Agrimensura	Grafología	Psicología
Agronomía	Grafometría	Psicología (con especialización en Adopción)
Análisis de videos	Grafoscopia	Psicología con conocimientos en Protocolo de Estambul

Anestesiología	Impacto Ambiental	Psicología Infantil
Arquitectura	Informática, Telemática, Ordenadores, aplicaciones software e Internet	Psiquiatría
Auditoría y Contaduría	Ingeniería Automotriz	Química
Bioquímica	Ingeniería Civil	Sexología
Caligrafía	Ingeniería Industrial	Topografía
Cardiología	Ingeniería Mecánica	Toxicología
Cirugía General	Medicina	Trabajo Social
Contabilidad	Medicina del Trabajo	Trabajo Social (con especialización en Adopción)
Criminalística	Medicina Forense con conocimientos en Protocolo de Estambul	Traductores e intérpretes de Lenguas Indígenas
Criminología	Medicina Genética molecular	Traductores e intérpretes en lenguas extranjeras: Chino Mandarín, Chino Cantonés, Árabe, Libanés, Japonés, Coreano, Alemán, Francés, Inglés, Italiano, Portugués, Polaco, Hebreo, Ruso, Húngaro, Búlgaro, Catalán, Checo, Holandés, Eslovaco, Ucraniano, Rumano, Sueco, Irlandés, y Turco
Dactiloscopia	Medios Electrónicos	Traductores e Intérpretes para Sordomudos y problemas de lenguaje
Daños a edificios, Construcción, Cimentaciones, Estructuras y por Siniestros	Neurología	Tránsito Terrestre
Derecho especializado en grupos indígenas	Nutrición	Traumatología
Documentoscopia	Odontología	Valuación de Bienes Inmuebles
Fonética Forense	Oftalmología	Valuación de Bienes Muebles
Fonometría	Ortopedia	Valuación de Joyas
Fotografía, audio y video	Paidología	Valuación de Obras de Arte
		Valuación en Derechos de Autor

B) Requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Tener conocimiento, capacidad y preparación en la ciencia, arte u oficio sobre el que va a dictaminar y poseer, en su caso, título profesional expedido por una institución de enseñanza superior legalmente facultada para ello; certificado, con capacitación, especialidad, maestría, diplomado, curso concluido en la materia a concursar; reconocimiento de asociaciones educativas, gubernamentales, industriales o de agrupaciones de profesionales;
- III. Tener experiencia mínima de un año en la práctica de la materia sobre la que se va a dictaminar, el cual se contará a partir de la expedición de la cédula profesional con efectos de patente para el ejercicio correspondiente por parte de la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, o del documento que avale sus conocimientos por la autoridad gubernamental, federal o estatal, competente;
- IV. Tener conocimientos con el arte, ciencia o técnica respectiva, en caso que no estén legalmente reglamentados, debiendo acreditar un mínimo de doscientas horas de capacitación académica. Además, será necesario que tengan un mínimo de un año, de ejercicio técnico o artístico, el cual se contará a partir de la expedición del documento más antiguo que avale sus conocimientos;
- V. Tratándose de disciplinas de reciente aplicación, estén o no reglamentadas, el tiempo mínimo de ejercicio deberá ser igual al tiempo en que inició la aplicación de la citada disciplina, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que se prevén en esta convocatoria;

- VI. Dedicarse cotidianamente a las actividades vinculadas al arte, ciencia, técnica u oficio en la que deseen ingresar;
- VII. No haber causado baja de las listas oficiales de peritos externos.
- VIII. No estar activo en el servicio público.
- IX. En caso de que haya sido servidor público, no haber sido sancionado administrativamente por la comisión de alguna falta grave que hubiere ameritado suspensión, inhabilitación o destitución del empleo, cargo o comisión.
- X. No tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el ejercicio de su cargo;
- XI. Contar con la Firma Electrónica del Poder Judicial del Estado de México (FEJEM); y
- XII. No ser ministro de ningún culto religioso; y
- XIII. Observar buena conducta y ser de reconocida honradez y respetabilidad.

C) Clasificación de aspirantes:

Para efectos de la presente convocatoria, los interesados en formar parte de la Lista Oficial de Peritos Externos, para el periodo comprendido del uno de enero, al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés, se clasificarán en: “nuevo ingreso” y “reingreso”.

Los interesados en “reingreso” son aquellos aspirantes que hayan figurado en la lista oficial inmediata anterior, siempre y cuando soliciten la renovación en la misma rama y especialidad en la que aparezcan incluidos en aquel listado.

Los interesados de “nuevo ingreso” son aquellos aspirantes que no hayan figurado en la Lista Oficial de Peritos Externos inmediata anterior; también lo son, los que, habiendo figurado en ella, soliciten aplicar en otra rama y especialidad distinta a la que hayan sido autorizados para las listas publicadas anteriormente, para el sólo efecto de su inclusión en esa nueva área.

D) Pre registro y obtención de cita nuevo ingreso y reingreso:

- I. Los aspirantes deberán realizar el pre-registro correspondiente, del **diecinueve al veintitrés de septiembre del año en curso, ingresando a la página oficial del Poder Judicial.**
- II. Obtener la cita para la entrega de documentación en el siguiente link o través del código QR:

<https://forms.gle/VNtoLtUh9e5tqRMS7>



Es importante mencionar, que, en caso de no presentar comprobante de pre-registro, de cita o ambos, no serán atendidos y será motivo suficiente para desechar la solicitud.

E) Documentación requerida para nuevo ingreso:

- a) Curriculum actualizado con fotografía indicando: nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad (en caso de ser extranjero, acreditar su calidad migratoria que le permita laborar en el país), estado civil, domicilio, teléfono, grado máximo de estudios realizados;
- b) Copia de identificación oficial;
- c) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria;

- d) Copia de la Cédula de identificación fiscal y constancia de Registro Federal de Contribuyentes;
- e) Relación de asuntos jurisdiccionales en que haya intervenido como perito, en su caso;
- f) Dos cartas de recomendación de personas o instituciones a las que haya prestado sus servicios, en las que se manifieste su opinión sobre la calidad de los mismos, las cuales deben ser recientes e indicar los datos personales de quienes las expiden: nombre, dirección, teléfono y, en su caso, correo electrónico;
- g) Título y cédula profesional;
- h) Diplomas, certificados y otros documentos conducentes para demostrar sus conocimientos específicos;
- i) Copia certificada del acta de nacimiento;
- j) Clave única de Registro de Población (CURP);
- k) Constancia de antecedentes no penales con fecha de expedición no mayor a seis meses;
- l) Tratándose de lenguas indígenas se preferirá como peritos traductores a quienes acrediten el dominio de la lengua de que se trate;
- m) Respecto de los peritos extranjeros, deberán anexar los documentos que acrediten sus estudios, así como los relativos a su nacionalidad, y el permiso correspondiente para ejercer su labor como perito en país distinto a su origen;
- n) Los documentos expedidos por autoridades extranjeras deberán estar apostillados, y aquellos que se encuentren redactados en un idioma diferente al español, deberá acompañarse la traducción que corresponda; requisito último que también deberá observarse respecto de cualquier documento que se presente en lengua extranjera. La traducción de los documentos deberá efectuarse por un profesionista plenamente acreditado para realizar esa función, distinto al solicitante; y
- o) Formato de aviso de privacidad debidamente requisitado, el cual será proporcionado al momento de la entrega de la documentación.

F) Documentación requerida para reingreso:

1. Curriculum vitae actualizado.
2. La(s) rama(s) y especialidad(es) en las que deseen ser ratificados.
3. En los casos de los extranjeros deberán exhibir copia certificada del documento que acredite que su situación migratoria les permite laborar en el país.
4. Formato de aviso de privacidad debidamente requisitado, el cual será proporcionado al momento de la entrega de la documentación.
5. Relación de asuntos en los cuales intervino como perito externo en el año anterior, en los juzgados de este tribunal, estableciendo expediente y juzgado.

G) Presentación de documentación

La documentación deberá ser presentada en original y copia para su cotejo en la fecha y hora que le proporcione el Sistema de Citas en las oficinas de la Dirección de Servicios Periciales en el Edificio Administrativo del Poder Judicial del Estado de México, ubicado en Avenida Independencia Oriente, número 616, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, primer piso, reiterando que **sin cita no será atendido**.

Las gestiones vinculadas al proceso de selección serán personales, sin excepción de persona alguna, **la recepción extemporánea de las solicitudes y documentación o la falta de algún documento, será motivo suficiente para desechar la solicitud**.

H) CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Servicios Periciales, seleccionará a los peritos con base en su preparación académica, trayectoria laboral y experiencia una vez realizado el análisis de la información entregada.

I) ANÁLISIS, EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Durante el periodo del **diez al veintiuno de octubre del dos mil veintidós** la Dirección de Servicios Periciales efectuará el análisis y cotejo de la documentación enviada por los aspirantes, estando facultada para realizar las gestiones conducentes ante cualquier persona, instituciones públicas o privadas para corroborar la veracidad de la información y documentación presentada por los aspirantes y procederá a formar la lista preliminar.

J) LISTA PRELIMINAR

La lista preliminar se publicará el **cuatro de noviembre de dos mil veintidós**, en el sitio oficial de Internet del Poder Judicial del Estado de México, con base en el folio designado por el formato de solicitud de ingreso como perito externo auxiliar en la impartición de justicia, las y los seleccionados de nuevo ingreso, así como los de reingreso que cuenten con alguna observación serán entrevistados presencialmente por algún integrante del Consejo de la Judicatura o, de considerarse pertinente, a través de medios electrónicos, en la fecha que les será comunicada oportunamente.

K) APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA OFICIAL DEFINITIVA

El Consejo de la Judicatura aprobará en el pleno correspondiente la lista oficial de peritos externos definitiva, la cual se publicará en el mes de diciembre en el sitio de Internet del Poder Judicial del Estado de México, misma que tendrá vigencia de un año.

La lista oficial definitiva aprobada será irrecurrible.

Con el objeto de informar a la ciudadanía, se publicará en el Boletín Judicial, Gaceta del Gobierno, así como en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx), la lista completa de los nombres de los aspirantes que hayan cubierto la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria y, en consecuencia, hayan sido formalmente inscritos en la Lista Oficial de Peritos Externos del Poder Judicial.

Todo asunto no previsto en la convocatoria, será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

II. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS POR EL QUE SE APRUEBA LA INVITACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERITOS OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA ASPIRANTES INTERNOS Y EXTERNOS.

CONSIDERANDO

- I. El órgano constitucional encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, es el Consejo de la Judicatura de la entidad, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo de dicho poder, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones, en términos de los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.
- II. Por acta número 40, del veinticinco de septiembre de dos mil dos, el Consejo de la Judicatura, con fundamento en los artículos 109 de la Constitución Política local, 63 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con motivo de las necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, ordenó la creación del Departamento de Peritos del Poder Judicial del Estado de México.
- III. Asimismo, los artículos 5, fracción VII, 6, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, establecen que los peritos e intérpretes son auxiliares de la impartición de justicia
- IV. Los artículos 170, fracción II, 171 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, establece que el Consejo de la Judicatura, determinará la cantidad de peritos con la que contará la dirección, así como los requisitos que deberán cumplir sus aspirantes.
- V. En seguimiento a lo anterior, para la materia familiar, los artículos 1.251 del Código Procesal Civil y 4.228 del Código Civil, obligan a designar perito oficial en las áreas de trabajo social y psicología, siempre que se vaya a determinar algún aspecto relacionado con la custodia de los menores o la patria potestad de los mismos.
- VI. Mediante acuerdo del veintinueve de abril de dos mil veinte, comunicado en la circular 27/2020, este Pleno instruyó para que la Dirección de Peritos aportara expertos psicólogos al programa de convivencia electrónica

de los Centros de Convivencia Familiar de esta institución, restando con ello de la plantilla general, inicialmente, nueve psicólogos, y a la fecha se mantienen 4 apoyando el proyecto citado.

- VII.** Por otra parte, en el dos mil veintiuno el Consejo de la Judicatura aprobó la transformación y creación de diversos juzgados familiares, así como la puesta en marcha del tribunal electrónico especializado en violencia familiar en el cual los términos y plazos son muy reducidos, lo que ha generado una mayor carga de trabajo para los peritos oficiales.
- VIII.** Así también, durante el presente año se generaron vacantes en las materias de Psiquiatría y Documentoscopia, Grafoscopia y Dactiloscopia, por lo que, para poder atender las necesidades de los órganos jurisdiccionales y dar continuidad al servicio público, resulta necesario cubrir los espacios disponibles.
- IX.** Es por ello, que ante la creciente demanda de servicios periciales el Consejo de la Judicatura determina necesario incorporar a su plantilla, profesionistas de diversas materias para que funjan como peritos oficiales, los cuales deben cumplir con los requisitos que para el caso establezca la ley.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 5, fracciones VII y VIII, 63, fracciones XXIII y XXXVI, 94 al 96, y 170 al 176 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Invitación al Proceso de Selección de Peritos Oficiales del Poder Judicial del Estado de México, para aspirantes internos y externos.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social la difusión de la presente invitación en los medios electrónicos del Poder Judicial.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que adecue el sistema para el registro de aspirantes a peritos.

CUARTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

INVITACIÓN

Con fundamento en el acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del veintidós de agosto de dos mil veintidós, se invita a los interesados en participar en el:

PROCESO DE SELECCIÓN PARA PERITOS OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA ASPIRANTES INTERNOS Y EXTERNOS.

Que se realizará en la región (es) judicial (es) de:

TOLUCA Y ECATEPEC

Bajo las siguientes:

BASES

Podrán participar los profesionistas en las siguientes especialidades, para las regiones que se señalan a continuación:

1. Psicología. 6 plazas (3 Tlalnepantla, 3 Texcoco)
2. Trabajo Social. 6 plazas (2 Tlalnepantla, 1 Ecatepec, 2 Texcoco, 1 Toluca)
3. Psiquiatría. 1 plaza (Toluca)

4. Grafoscopia, documentoscopia y dactiloscopia. 1 plaza (Tlalnepantla)

I. CLASIFICACIÓN DE ASPIRANTES:

Para efectos de la presente invitación, los interesados en formar parte de la plantilla de Peritos Oficiales del Poder Judicial del Estado de México, se clasificarán en: “aspirantes externos” y “aspirantes internos”.

Los aspirantes externos son aquellos profesionistas que **no forman parte de la plantilla** de servidores públicos del Poder Judicial del Estado de México.

Los aspirantes internos son aquellos profesionistas que **sí forman parte de la plantilla** de servidores públicos del Poder Judicial del Estado de México y cuentan con nombramiento por parte de la institución.

II. REQUISITOS ASPIRANTES EXTERNOS (Personas que no laboran en la institución):

- a) Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos;
- b) Tener conocimiento, capacidad y preparación en la ciencia, arte u oficio sobre el que va a dictaminar, y poseer en su caso, título profesional, expedido por una institución de enseñanza superior legalmente facultada para ello; con capacitación, especialidad, maestría, diplomado, curso concluido en la materia a peritar, reconocimiento de asociaciones educativas, gubernamentales, industriales o de agrupaciones de profesionales;
- c) Ser de notoria honradez y conducta ética;
- d) No tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el ejercicio de su cargo;
- e) No ser ministra (o) de ningún culto religioso;
- f) No estar activo en el servicio público;
- g) En caso de haber sido servidor público, no haber sido sancionado administrativamente por la comisión de alguna conducta que hubiera ameritado suspensión, inhabilitación, o destitución del empleo, cargo o comisión;
- h) Disponibilidad para atender asuntos en todo el Estado de México;
- i) Tener conocimientos básicos para el uso de las tecnologías de la información y paquetería Microsoft Office o similar.

III. DOCUMENTACIÓN ASPIRANTES EXTERNOS

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Título profesional, constancia de estudios o documentos oficiales que acrediten su conocimiento sobre la materia;
3. Cédula profesional para aquellas personas que así lo exija la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones, dependiente de la referida secretaría, o copia certificada ante Notario Público;
4. Diplomados, cursos, talleres que acrediten su conocimiento, capacidad y preparación sobre la materia;
5. Tres cartas de recomendación recientes, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses de la fecha de publicación de la presente invitación con firma autógrafa;
6. Las y los aspirantes deberán presentar informe de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
7. Presentar solicitud para participar, que deberá contener bajo protesta de decir verdad nombre, domicilio, motivos por los que se aspira a la vacante; así como la manifestación de que se conoce el contenido y alcance de la invitación, que no tiene impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el ejercicio del cargo, que no es ministro de algún culto religioso, que no está activo en el servicio público; y asimismo el compromiso de ajustarse a las normas que se determinen para el desarrollo de la evaluación, con firma autógrafa;
8. Currículum vitae actualizado; y
9. Una fotografía reciente a color, fondo blanco y ropa formal.

IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES INTERNOS (Personas que laboran en la institución):

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos;
2. Tener conocimiento, capacidad y preparación en la ciencia, arte u oficio sobre el que va a dictaminar, y poseer en su caso, título profesional, expedido por una institución de enseñanza superior legalmente facultada para ello; con capacitación, especialidad, maestría, diplomado, curso concluido en la materia a

peritar, reconocimiento de asociaciones educativas, gubernamentales, industriales o de agrupaciones de profesionales;

3. Ser de notoria honradez y conducta ética;
4. No tener impedimento físico o enfermedad que lo imposibilite para el ejercicio de su cargo;
5. No ser ministra (o) de ningún culto religioso;
6. Disponibilidad para atender asuntos en todo el Estado de México;
7. Tener conocimientos básicos para el uso de las tecnologías de la información y paquetería Microsoft Office o similar;

V. DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES INTERNOS:

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Título profesional, constancia de estudios o documentos oficiales que acrediten su conocimiento sobre la materia;
3. Cédula profesional para aquellas personas que así lo exija la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones, dependiente de la referida secretaría, o copia certificada ante Notario Público;
4. Diplomados, cursos, talleres que acrediten su conocimiento, capacidad y preparación sobre la materia;
5. Tres cartas de recomendación recientes, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses de la fecha de publicación de la presente invitación con firma autógrafa;
6. Nombramiento que acredite su estatus como servidor (a) judicial;
7. No haber sido sancionada (o) administrativamente por la comisión de alguna conducta que hubiera ameritado suspensión, inhabilitación, o destitución del empleo, cargo o comisión;
8. Presentar solicitud para participar que deberá contener motivos por los que se aspira a la vacante; así como la manifestación de que se conoce el contenido y alcance de la invitación; y asimismo el compromiso de ajustarse a las normas que se determinen para el desarrollo de la evaluación, con firma autógrafa;
9. Currículum vitae actualizado; y
10. Una fotografía reciente a color, fondo blanco y ropa formal.

El cumplimiento de los anteriores requisitos es improrrogable e inexcusable. La falta de cualquiera de ellos, es causa definitiva para no formalizar la inscripción y deberán ser satisfechos por la o el interesado en la forma y términos que establece la presente invitación.

VI. REGISTRO DE ASPIRANTES: Se llevará a cabo del diecinueve al veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, en el apartado de registro de aspirantes de la página oficial del Poder Judicial del Estado de México.

En caso de que la presente invitación sea concurrente en el tiempo con otra también emitida por el Consejo de la Judicatura de la entidad, las y los aspirantes solo podrán optar por una de ellas. En caso de registrarse en más de una convocatoria o invitación, los registros serán anulados.

VII. OBTENCIÓN DE CITA: Los aspirantes deberán de obtener la cita para la entrega de documentación en el siguiente link o través del código QR:

<https://forms.gle/VNtoLtUh9e5tqRMS7>



Es importante mencionar, que, en caso de no presentar registro, cita o ambos no serán atendidos.

VIII. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN: La documentación deberá ser presentada en original y copia para su cotejo, en la fecha y hora proporcionada en el sistema de citas en las oficinas de la Dirección de Servicios Periciales en el Edificio Administrativo del Poder Judicial del Estado de México, ubicado en Avenida Independencia Oriente, número 616, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, primer piso.

IX. EVALUACIÓN:

Se publicará en la página oficial del Poder Judicial el lugar, fecha y hora que corresponda para la aplicación de los evaluaciones respectivas.

Evaluación de Perfil
Consistirá en una serie de preguntas abiertas, las cuales estarán respaldadas por un cuestionario especializado, con el que se buscará que el aspirante cuente con el perfil deseado. El veinticuatro de octubre del dos mil veintidós, se publicarán en la página oficial los folios, fecha y hora para la verificación de la evaluación. De no cumplir con el perfil, el aspirante causará baja.

Evaluación de Idoneidad
Las y los aspirantes que hayan aprobado la evaluación de perfil, deberán realizar una evaluación psicológica y psicométrica, la cual determinará si cuentan con las características de personalidad para el desempeño del puesto requerido. De no cumplir con ello, el aspirante causará baja. La fecha para la evaluación se publicará en la página oficial una vez que se tengan los resultados de la etapa previa.

Evaluación de Competencias Laborales
Las competencias laborales, se evaluarán para reconocer las habilidades del aspirante a perito en el campo profesional de desempeño de los procesos jurisdiccionales, para lo cual, se aplicarán casos prácticos a fin de que puedan desarrollar el dictamen correspondiente. La fecha para la evaluación se publicará en la página oficial una vez que se tengan los resultados de la etapa previa.

X. ENTREVISTA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA: Se realizará por los integrantes del Consejo de la Judicatura, en la que se valorará la calidad de la o el sustentante en cuanto a su formación, ética y calidad humana.

XI. RESULTADO DE LAS EVALUACIONES: Únicamente tendrán derecho a pasar a las siguientes etapas, quienes hayan obtenido los resultados más altos.

XII. DE LAS REVISIONES: Las y los participantes podrán inconformarse con la calificación obtenida en la EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES, mediante escrito razonado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la publicación de los resultados, directamente ante el Consejo de la Judicatura.

XIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Concluido el proceso de evaluación, se publicarán los resultados en la página del Poder Judicial.

XIV. DE LOS NOMBRAMIENTOS: El Consejo de la Judicatura hará la designación respecto de las plazas entre quienes hayan obtenido los resultados más altos.

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por la presente invitación; todo asunto no previsto en la misma será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.-Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.-Rúbrica.